



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA

Marzo ocho (8) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de REINDUSTRIAS S.A. contra GUSTAVO CONTRERAS HERRERA. Radicación 2022-00878.

Sería del caso realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, si no fuera porque al auscultar el documento que sirve como base para la ejecución, se encuentra que no reúne los requisitos establecidos para que pueda ser considerado como un título valor.

1. La factura No. FE-626013 incumple lo requerido en el numeral 14 de la Resolución 042 de 2020 de la DIAN, es decir, no contienen la firma digital del emisor de la factura. Lo anterior, en concordancia con el numeral 2º del artículo 621 del Código de Comercio, el artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y el anexo técnico de la Resolución No. 085 de 2022 expedida por la DIAN.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO: Negar el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, atendiendo las razones esbozadas.

SEGUNDO: Reconocer personería a la Dra. CAROLINA CALDERON RAMON, como apoderada de la parte ejecutante, conforme al poder conferido y en los términos allí estipulados.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza